



Resolución Ministerial N°0600-2016-MINAGRI

Lima, 09 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1250-2016-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 466-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; sobre designación de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales a cargo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP); siendo de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los referidos Programas Presupuestales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores del Programa Presupuestal, así como sus roles y responsabilidades, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario; en ese sentido, uno de los actores del proceso de diseño y gestión de un Programa Presupuestal es el Responsable Técnico del Programa Presupuestal; el mismo que representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por el Titular de la entidad rectora; tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo, lidera el Equipo Técnico del Programa Presupuestal; igualmente, el numeral 8.2 de referida Directiva señala, entre otros aspectos, que la resolución de designación del Responsable Técnico del Programa Presupuestal debe remitirse a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, sustentado en el Informe N° 466-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el Memorando N° 1250-2016-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, considera que dada la importancia de contar con una adecuada organización basada en la definición de los actores que faciliten y contribuyan sostenidamente en la implementación de los Programas Presupuestales, recomienda designar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, los cuales participarán en las distintas fases del Proceso Presupuestario;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, y dictar disposiciones para su implementación;



De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales a cargo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, conforme con el siguiente detalle:



- **Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario**

Responsable Técnico: Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, o su representante.



- **Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado**

Responsable Técnico: Director General de la Dirección General Agrícola, o su representante.



- **Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios**

Responsable Técnico: Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, o su representante.



Artículo 2.- Los Responsables Técnicos designados en el artículo 1, precedente, son responsables de ejecutar las acciones establecidas en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las funciones establecidas en los literales e) y f) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias, es el órgano encargado de conducir



Resolución Ministerial N°0600-2016-MINAGRI

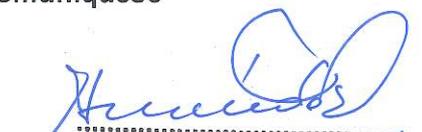
Lima, 09 de diciembre de 2016

y asesorar el Proceso Presupuestario de los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, y sus organismos públicos adscritos; asimismo, conduce y coordina la programación, priorización y evaluación de programas y proyectos de inversión pública, conforme con las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los Responsables Técnicos designados en el artículo 1, precedente, poniéndose en conocimiento de esta Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

